

de las Disputaciones que se indicaron en el informe
elevado en día de Diciembre último, en concepto
de que de sea solo, como es de inferior poiblo
respectivo a los nuevos partidos formados
por el Sr. Gobernador Civil, no por eso puede,
ni debe hacerse extensiva tal medida a la
viscudacion de los Reales derechos; y enterada la Ciu-
dad, ACORDO: Pase a informe del Sr. D. Don Osete, p.
que en el inmediato cavildo de cuenta de quales son
las Disputaciones segregadas de este alcabalatorio, p.
en su vista acordarlo conveniente

on
Aprob. de los ajus-
tos de rentas.

Vio el expediente de ajustes de rentas para el
año actual, el que se ha servido aprobar el Sr. Intend.
y previene a esta Corporacion acompañar al reparti-
miento de mil ochocientos treinta y seis no solo cuenta
de los que hayan producido en el actual los derechos de
alcavala por ventas de Propiedades, sino copia testimo-
niada del Padrón de los ajuntes de campo y Nueva, en
ya Reaudacion se verum: en el concepto de que igual y
documentos habran de acompañar al repartimiento
de mil ochocientos treinta y cinco por igual recau-
dacion de mil ochocientos treinta y quatro para co-
nocimiento de las Oficinas; y enterada la Ciudad,
ACORDO: Pase copia literal de lo prevenido, por el Sr.
Intendente en este exped. de ajustes, para gobierno
de las Oficinas de Reales Contribuciones

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio del
Sr. Intendente fecha trece del actual, acompañando el
pliego de cargo para el presente año firmado por la Con-
taduría de Rentas de la Prov. de los que debe satisfacer es-
ta Ciudad en este año de mil ochocientos treinta y cinco,
conveniente a la cantidad de Noovecientos siete mil
ochenta y un d. diez y ocho mrs, y en su virtud ACORDO:
Quedar enterado; librese certificación por el presente
Secretario de dicho pliego de cargo, para que corra
por cabera de los repartimientos en este present.
año, y cuense el recibo al Sr. Intendente, según lo
previene

Se vio otro oficio del mismo Sr. Intend. fecha
trece del corriente trasladando otro de cinco del mis-
mo de la Direccion General de Rentas y Arbitrios al
Amortizador, en el que se declara a esta Ciudad lib.

La Intend. el
Pliego de cargo
para 1838.

obre el pago de
Intendencias.

